

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS
EFICIENCIA ENERGÉTICA
E-013-01-152842**



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles,
Según Resolución Exenta N° 17179 de fecha 27 Abril de 2023.

| | |
|--|--|
| N° Certificado SEC | : 480132 |
| Fecha de Emisión del Certificado | : 18/07/2023 |
| N° y fecha de Solicitud de Certificación | : E-013-01-175828A de fecha 26/05/2023 |
| Ingreso de Etiquetas SEC | : No Aplica |
| Protocolo de Análisis y/o Ensayos | : PE N° 5/17/2:2018 de 22 de octubre de 2018 |
| Normas Técnicas de Certificación | : IEC 62612: 2018-08 |
| Sistema de Certificación | : Sistema 1, código 013 |
| Nombre del Solicitante de Certificación | : MANUFACTURAS ELÉCTRICAS BYP LTDA |
| Dirección del Solicitante | : Calle Santa Elena 1895, Huechuraba |
| Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN) | : No aplica |

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

| | |
|--------------------------------------|--|
| Denominación Técnica del Producto | : Lámparas Led con balasto incorporado, para servicio general de iluminación |
| Denominación Comercial del Producto | : Lámparas Led con balasto incorporado |
| Marca | : Westinghouse |
| Modelo o Tipo | : 40030 |
| Características Técnicas | : 60W, 436mA, 170-240v, 50Hz, E27, 6500K |
| Flujo Luminoso | : 500lm |
| Vida Nominal | : 15.000h |
| Identificación y/o Trazabilidad | : No Aplica |
| País de origen (País de fabricación) | : China |
| Procedencia | : China |

OTROS ANTECEDENTES

| | |
|--|-------------------|
| Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos | : CESMEC S.A. |
| N° de Informe de ensayos | : SCE-183732 |
| N° Certificado Aprobación de Seguridad Eléctrica | : E-013-01-151787 |
| N° Certificado Aprobación de Seguridad Eléctrica SEC | : 476709 |

Nota importante al final del documento

**USOS DEL PRODUCTO**

Comercial y Domestico

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC que;

- El primer Certificado (Informe de Verificación), corresponderá al Certificado de Aprobación de Eficiencia Energética emitido.
- El primer Seguimiento deberá efectuarse un año después de emitido el Certificado de Aprobación, y su periodicidad será anual.
- **El Certificado amparara a toda la producción o importación ingresada al país durante un año calendario.**
- **Vigencia del presente Certificado: 18/07/2024.**

CECILIA SIMON BRAVO

En representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación

SALVADOR DAVID PEÑA GUERRA

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

Nota importante al final del documento

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS
EFICIENCIA ENERGETICA
E-013-01-152842**



CESMEC

1. Los métodos de muestreo que emplea Cesmec se basan en sistemas estadísticos conocidos y comúnmente aceptados; sin embargo, dichos "sistemas no pueden alcanzar un 100% de exactitud y conllevan un mínimo margen de error que no puede ser imputado a Cesmec.
2. Este documento contiene los resultados de inspecciones, calibraciones, ensayos y/o análisis que fueron efectuados siguiendo métodos y" procedimientos ajustados a las normas técnicas aplicadas, por personal que la empresa considera competente e imparcial, empleando su mejor esfuerzo "por conseguir resultados confiables.
3. Como organismo de Certificación, Cesmec no puede relevar de su responsabilidad al fabricante o vendedor del producto o material inspeccionado, calibrado, ensayado y/o analizado. Tampoco puede asumir responsabilidades económicas sobre lotes, embarques u otra forma de agrupación de productos cuyo valor comercial puede exceder largamente "las posibilidades económicas de Cesmec.
4. El uso, alcance o valor estadístico que se dé a este documento no podrá ser otro que aquel expresamente establecido en su texto.
5. Cesmec supone que quienes emplean sus servicios conocen los límites establecidos en esta nota, los que se entienden como aceptados al abrir la Orden de Trabajo.
6. El presente documento no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la autorización escrita de Cesmec.

SANTIAGO

Avda. Marathon N° 2595, Macul
Fono: 23502100 Fax: 2384135
Ramón Freire N° 50, Parque Industrial Los Libertadores, Colina
Domingo Arteaga 271, Macul.
AV. LAS TORRES 1375-C, PARQUE INDUSTRIAL EL ROSAL, Huechuraba

CALAMA

Camino Antofagasta S/N Block ST 29, Parque Industrial APIAC
Fono: (56-55) 2340 507

IQUIQUE

Ruta A-16, Km 10, N° 4544, Alto Hospicio
Fono: (56-57) 2405 000

COPIAPO

Los Carrera N° 3533, Villa Modelo
Fono-Fax: (56-52) 2221 091
Juan Martínez N°711 – Fono: (56-52) 233 69 39

ANTOFAGASTA

Avda. Ruta El Cobre Nr.320, Galpón 12, Plaza de
Negocios, Sector La Negra, Fono: (56-55) 2638 200

CONCEPCION

Av. Collao N° 2137, 2B Block Lote
Fono: (56-41) 220 5600 - Fax: (56-41) 2258 3829

PUERTO MONTT

Calle 1, Bodega 2 N° 910, Parque Tyrol
Fono: (56-65) 2225 025

PUNTA ARENAS

Avenida Bulnes N° 01135
Fono: (56-61) 2237211

www.cesmec.cl

Nota importante al final del documento